

taria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la entidad deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Predio industrial, conocido por «Navanuño», en Béjar (Salamanca), al sitio de su nombre y al del «Pedregal, Prado Espeso, cuesta de San Lorenzo y Molinillo». Está dividido por la carretera de Aldacipreste, en dos porciones distintas, de las que la saliente es una parcela de 7.161 metros cuadrados, hoy pinar cercado en parte con pared y el resto con alambradas y en cuyo interior existe una caseta de 49 metros cuadrados.

La parcela de poniente tiene una extensión de 14.049 metros cuadrados, de los que 9.049 se hallan ocupados por edificaciones y el resto, 5.000 metros cuadrados destinados a patios, jardines y calles.

La extensión superficial de todo el predio es de 21.210 metros cuadrados, y linda, en su conjunto: Norte, río Cuerpo de Hombre; este, de «Francisco Gomez Rodulfo, Sociedad Anónima», y finca propiedad de doña Bárbara Rodríguez y de «Francisco Gómez Rodulfo, Sociedad Anónima»; sur, carretera de Aldeacipreste, otra finca de la sociedad hipotecante y el predio agropecuario de doña Dolores Gómez Rodulfo Rodríguez-Arias, y oeste, citado predio agropecuario de doña Dolores Gómez Rodulfo Rodríguez-Arias.

Dentro del verdadero núcleo industrial, sito en la parcela del poniente, que como se ha dicho ocupa 14.049 metros cuadrados, existen las siguientes edificaciones:

A la derecha, entrando:

1.º El garaje y vivienda del portero. Edificio de dos plantas de 115 metro cuadrados cada una, y a continuación adosado a este edificio en dirección noroeste.

2.º La nave de una planta, de hilatura de carda, de 1.540 metros cuadrados. Debajo de la nave y a lo largo de la fachada de poniente hay un sótano de 650 metros cuadrados, también destinado a la hilatura de carda.

3.º Unido a aquel edificio, formando con él, ángulo recto, están los almacenes y local de la turbina en un edificio de cuatro plantas de 439 metros cuadrados cada una, a cuya fachada sur está adosada.

4.º La torre del montacargas, edificio de cinco plantas con 37 metros cuadrados cada una. Seguidamente a aquél, sin solución de continuidad hay:

5.º Otro edificio de dos plantas, de 570 metros cuadrados cada una, destinada a almacenes de lanas y espinzados, y control, que se prolonga en:

6.º Un local de 82 metros cuadrados de una sola planta en el que hay una caldera de carbón y termina en un pequeño patio en el que está la chimenea y otro local adosado por la parte oeste, de 112 metros cuadrados y una sola planta donde

está la nueva caldera de fuel-oil, y antes fue carbonera cubierta.

7.º Formando ángulo con el edificio del esquinazo en dirección sudeste hay una nave destinada a almacén de paños de una sola planta con 215 metros cuadrados, y:

8.º Otra nave destinada a comedor de obreras de una sola planta, con 107 metros cuadrados.

Y, finalmente, entre el almacén de paños y la nave de hilatura de carda, está enclavado:

9.º Otro edificio de tres plantas con 410 metros cuadrados cada una, destinada a almacén de paños, laboratorios y oficinas.

A la izquierda, entrando:

10. La portería edificio de una sola planta, con fachada a la carretera particular, con 62 metros cuadrados.

11. Un edificio cuadrangular de una sola planta, de 2.068 metros cuadrados, destinados a comedores, servicios y sección de telares.

12 y 13. Adosada a la fachada poniente de este edificio hay una nave de nueva construcción de una sola planta, con 1.056 metros cuadrados para cuarto de hilo, encoladora y urdidor electrónico.

14. Al sur de dicha nave hay otras dos naves de 250 metros cuadrados cada una, de una sola planta, destinadas a talleres.

15. Otro edificio adosado a la fachada poniente de la nave para cuarto de hilo, de forma rectangular, de una sola planta de 784 metros cuadrados, destinados a la sección de retorcido de hilos.

16. Adosado a la fachada sur del edificio anterior hay una nave de nueva construcción de una sola planta, con 668 metros cuadrados, destinada también a la sección de retorcido de hilos.

17. Un cobertizo aislado de una sola planta, con 219 metros cuadrados, dedicado a almacén de hierros y finalmente en ángulo sudeste del mismo.

18. Una nave rectangular de una planta de 215 metros cuadrados, destinada a motor y transformadores.

El resto de la superficie de este núcleo industrial, o sea, 5.000 metros cuadrados, corresponden a patios de acceso, caminos y jardines.

Derechos: Pertenece a este predio industrial como accesorio y pertenencia del mismo la tercera parte indivisa de la carretera que partiendo de la de Extremadura conduce a la de Aldeacipreste, cuya carretera particular es para el servicio de esta finca y de otra denominada «Picozos», de los herederos de don Fulgencio García, a quienes corresponden las dos terceras partes restantes.

Tiene asimismo dicho predio industrial, en unión de la finca registral número 2.438, derecho de setenta y seis horas y un cuarto, de riego del pago del «Pedregal» y «Prado Espeso».

Tiene también dicho predio industrial, derecho al salto de agua y al uso de la del río Cuerpo de Hombre, formando parte integrante de la misma y que se describe así:

Un aprovechamiento de aguas para utilizar las del río Cuerpo de Hombre, en término municipal de Béjar (Salamanca), con un volumen de 1.000 litros por segundo, con salto utilizado de 11 metros 28 centímetros, con salto útil de 10 metros 60 centímetros, y con potencia instalada de 64 KV, teniendo por objeto la producción de energía en virtud del expediente resuelto a favor de la sociedad «Francisco Gómez Rodulfo, Sociedad Anónima», por Orden de 8 de enero de 1945.

Dicho aprovechamiento de aguas, perteneciente al predio industrial que se describe, se inscribió en el Registro de la Propiedad de Béjar, al tomo 632, libro 97, folio 83, finca 1.138, inscripción quinta, en virtud de auto dictado por don Lázaro Calzada Sánchez Cerrudo, Juez de Primera Instancia en funciones de Béjar, según certificación expedida con fecha 2 de marzo de 1961 por el Secretario de dicho Juzgado don Tomás López Lamparero, en el cual se aprobaba el expediente de información posesoria de dicho aprovechamiento de aguas, en término de Béjar, al sitio de «Navanuño», derivadas del río Cuerpo de Hombre, en su margen izquierda aguas abajo, con un volumen de todo el caudal

del río, que fuera del periodo de estiaje y tomando en consideración la altura del salto que es de 10 metros 60 centímetros y la correspondientes pérdidas de nivel y carga, representa una potencia de 110 caballos de fuerza de aguas arriba del emplazamiento de la turbina, cuyo aprovechamiento tiene por objeto la producción de energía, de la que en un 80 por 100 se convierte en eléctrica por medio del correspondiente alternador, cuyo aprovechamiento se encuentra enclavado en el precio industrial objeto de esta descripción.

Para que no pueda haber duda ni cuestiones en ningún momento respecto al nivel de agua entre esta propiedad y la de Picozos, perteneciente a los herederos de don Nicolás García, hoy de los de don Fulgencio García, existe el convenio de que la altura de la pesquera del edificio de Picozos, con albardilla fija de madera, que tiene 22 centímetros de altura, debe ajustarse a la línea que forma una flecha de dos puntas sobre la que existe un arco de puente con las iniciales N1876, marcada en la piedra viva a la izquierda de la corriente y como a un metro de la pesquera y a otra de igual forma pero con la figura invertida en la orilla derecha del río, bastante más arriba, frente al desagüe del Arroyo Cámara, entendiéndose que la línea es también aquí la fecha que sirve de base a la figura y que por ésta no se ha de ajustar exactamente la rasante de la albardilla sobre la cual en ningún caso se han de poner piedras, ni terrones como es costumbre en otros edificios para recoger el agua en tiempo de escasez. Si llegara destruirse toda o parte de la pesquera o albardilla, se repondrá en la misma forma que hoy se encuentra, enrasándose con madera hasta las marcas anotadas y sobre las cuales no se admitirán superposiciones para contener el agua.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar, al tomo 632, folio 83, finca 1.138, inscripción séptima. Tipo de subasta: Ciento setenta y siete millones (177.000.000) de pesetas.

Dado en Béjar a 29 de febrero de 2000.—La Jueza, María Teresa Vázquez Pizarro.—El Secretario.—16.264.

BERGA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Berga,

Hace saber: En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Berga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 13/1999, instados por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Lourdes Sensada Tor, contra don Gaspar Casas Plana, en reclamación de crédito hipotecario, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo día 8 de junio de 2000, a sus once horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 4 de julio de 2000, a sus once horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 31 de julio de 2000, a sus once horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la cuenta corriente número 0714000190001399 del Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo marcado para cada subasta.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 7.875.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número 5. Vivienda planta baja, puerta número 5. Parte de la finca urbana, denominada «Pino 4», sita en el barrio de San Cornelio, del término municipal de Cercs, a la que se accede de pie llano, desde terreno común, con su correspondiente distribución interior. Superficie útil: 30 metros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal el del total edificio, con paso común; derecha, entrando, con la entidad número 4; izquierda, con la entidad número 6, y fondo, con terreno común. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Berga al tomo 824, libro 27, folio 127, finca número 1.629.

Que el presente edicto sirva de notificación en forma al demandado para el caso de que no se pudiera practicar personalmente la notificación de los días de subasta.

Berga, 10 de marzo de 2000.—El Secretario.—16.275.

BURGOS

Edicto

Don Luis Antonio Carballera y Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 225/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Jesús Ramón Ortega Valenciano y doña María Begoña les Ruesga, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1076.0000.180225/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de julio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local en la planta baja, de la casa señalada con los números 3 y 5, de la calle Sombrerera, de Burgos. Ocupa una superficie construida de 67,35 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 3.711, libro 416, folio 119, finca 22.261.

Tipo de subasta: Tasada dicha finca en 53.960.000 pesetas.

Burgos, 24 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera y Simón.—El Secretario.—16.270.

CALAHORRA

Edicto

Doña María Pilar Loroño Zuloaga, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calahorra,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 377/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Cristóbal González Pérez y don José Luis Jiménez López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de junio, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2246 000 18 0337 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de julio, a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de septiembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa en la calle Santiago Milla, número 13, antes calle Rojas, en Arnedo (La Rioja). Ocupa una extensión superficial aproximada de 35 metros cuadrados, consta de dos pisos el firma. Linda: Derecha, entrando, con casa de don Delfin Fiel, antes doña Dolores Fernández; izquierda, don Teófilo Pérez, antes don Justo Zapata, y espalda, don Vicente Rivero, antes don Juan José Ulecia.

Tipo de subasta: 7.952.000 pesetas.

Calahorra, 21 de marzo de 2000.—La Secretaria.—17.004.

CARTAGENA

Edicto

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 263/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Ginés Martínez López, doña María Dolores Tudela Mena, don Antonio Martínez Espejo y doña Concepción López Sánchez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3057000017026395, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de la misma, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de julio